

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANÍBAL CAMPO RUIZ
DEMANDADA: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN N° 2020.00018.00

VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Memórese que por auto del 9 de septiembre reciente le fue conferido el plazo de 5 días al demandante para que allegara las fotografías que demuestren la instalación de la valla a que alude el Art. 375 del C. G. del P., no obstante, se mantuvo silente, lo que ha generado parálisis del proceso.

De otra parte, el 26 de agosto pasado se efectuó segundo recorrido del área pretendía en usucapión, esta vez en compañía de la auxiliar designada en providencia del 22 de julio de este año, a fin de que recaudara la información correspondiente para presentar el trabajo pericial decretado en audiencia inicial.

En aquella diligencia se le advirtió el plazo con que contaba para presentar el trabajo pericial -10 días-, sin embargo, fenecido éste no cumplió con lo encomendado. Asimismo, el 22 de septiembre pidió prórroga, aludiendo que no cuenta con la documentación necesaria.

Así, en aras de no hacer más gravosa la situación de esta causa, se accederá a la prórroga pedida, que avanzará desde la notificación de este auto por estado.

En consecuencia, se:

RESUELVE

1. REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al demandante a fin de que proceda a allegar las fotografías que demuestren la instalación de la valla a que alude el Art. 375 del C. G. del P., conforme a lo señalado en precedencia. **CONCÉDASE** al demandante 5 días para que proceda con lo ordenado.

2. PRORROGAR el plazo conferido a la perito para presentar el trabajo solicitado en este asunto. El plazo de 10 días con que cuenta, adicional al inicial, avanzará siguiente a la notificación de este proveído por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS
Juez

PROVEIDO	NOTIFICADO	EN
ESTADO N° 038 DE 2022		
VISITAR:		
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54		

Firmado Por:
Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae88e8b240b151c3aa35499c30a4eb0292c1a2c53ad98c5b427ed9d857939ea8**

Documento generado en 23/09/2022 02:09:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>